

# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 29 de septiembre de 2021	6a. época	5991
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------	-----------	------

### SUMARIO

#### GOBIERNO DEL ESTADO

##### PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS TRECE.- Por el que se reforma el artículo 3º del Decreto Número Dos Mil Seiscientos Cinco, por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Rómulo Martínez Sánchez, publicado el doce de septiembre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del estado, número 5631.

.....Pág. 3

##### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Convenio de colaboración para la vigilancia y verificación de las medidas sanitarias y aplicación de sanciones, derivadas del Capítulo IV de la Ley que regula el uso de cubrebocas, y demás medidas para prevenir la transmisión por la enfermedad por COVID-19 en el estado de Morelos, celebrado entre el Poder Ejecutivo estatal y el municipio de Amacuzac.

.....Pág. 6

Convenio de colaboración para la vigilancia y verificación de las medidas sanitarias y aplicación de sanciones, derivadas del Capítulo IV de la Ley que regula el uso de cubrebocas, y demás medidas para prevenir la transmisión por la enfermedad por COVID-19 en el estado de Morelos, celebrado entre el Poder Ejecutivo estatal y el municipio de Huitzilac.

.....Pág. 19

Convenio de colaboración para la vigilancia y verificación de las medidas sanitarias y aplicación de sanciones, derivadas del Capítulo IV de la Ley que regula el uso de cubrebocas, y demás medidas para prevenir la transmisión por la enfermedad por COVID-19 en el estado de Morelos, celebrado entre el Poder Ejecutivo estatal y el municipio de Jojutla.

.....Pág. 32

Convenio de colaboración para la vigilancia y verificación de las medidas sanitarias y aplicación de sanciones, derivadas del Capítulo IV de la Ley que regula el uso de cubrebocas, y demás medidas para prevenir la transmisión por la enfermedad por COVID-19 en el estado de Morelos, celebrado entre el Poder Ejecutivo estatal y el municipio de Miacatlán.

.....Pág. 45

Convenio de colaboración para la vigilancia y verificación de las medidas sanitarias y aplicación de sanciones, derivadas del Capítulo IV de la Ley que regula el uso de cubrebocas, y demás medidas para prevenir la transmisión por la enfermedad por COVID-19 en el estado de Morelos, celebrado entre el Poder Ejecutivo estatal y el municipio de Temixco.

.....Pág. 56

Convenio de colaboración para la vigilancia y verificación de las medidas sanitarias y aplicación de sanciones, derivadas del Capítulo IV de la Ley que regula el uso de cubrebocas, y demás medidas para prevenir la transmisión por la enfermedad por COVID-19 en el estado de Morelos, celebrado entre el Poder Ejecutivo estatal y el municipio de Temoac.

.....Pág. 69

Convenio de colaboración para la vigilancia y verificación de las medidas sanitarias y aplicación de sanciones, derivadas del Capítulo IV de la Ley que regula el uso de cubrebocas, y demás medidas para prevenir la transmisión por la enfermedad por COVID-19 en el estado de Morelos, celebrado entre el Poder Ejecutivo estatal y el municipio de Tlaquiltenango.

.....Pág. 82

##### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Lineamientos para la aplicación de exámenes de la Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta.

.....Pág. 95

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación pública número SOP-DGLCOP-OP-LP-049-2021, referente al mejoramiento del edificio de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos-Torre Morelos, en diversos conceptos en general en rubros de: Red eléctrica, hidráulico, sanitario, elevadores, aire acondicionado e impermeabilización en sus diversas oficinas administrativas y de uso general, ubicados en áreas de (Sótano, planta baja, primer piso, segundo piso y tercer piso). Etapa: 1 de 4.

.....Pág. 101

**ORGANISMOS**

**INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA (IMIPE)**

Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

.....Pág. 102

**INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)**

Acuerdo IMPEPAC/CEE/476/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual modifica el plazo de vigencia de las medidas preventivas y sanitarias adoptadas por este organismo público local, en atención a la emergencia sanitaria, ocasionada por el virus SARS-COV-2, conocido como COVID-19.

.....Pág. 107

Acuerdo IMPEPAC/CEE/500/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual modifica el plazo de vigencia de las medidas preventivas y sanitarias adoptadas por este organismo público local, en atención a la emergencia sanitaria, ocasionada por el virus SARS-CoV-2, conocido como COVID-19.

.....Pág. 118

Acuerdo IMPEPAC/CEE/512/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual modifica el plazo de vigencia de las medidas preventivas y sanitarias adoptadas por este organismo público local, en atención a la emergencia sanitaria, ocasionada por el virus SARS-COV-2, conocido como COVID-19.

.....Pág. 129

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS**

Acuerdo por el que este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, determina remitir al H. Tribunal Colegiado en materias penal y administrativa del Décimo Octavo Circuito, que por razón de turno corresponda conocer los expedientes derivados de los conflictos competenciales, en los que este tribunal en pleno haya declarado que carece de competencia para conocer de los mismos.

.....Pág. 140

Acuerdo PTJA/34/2021 por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de julio de dos mil veintiuno.

.....Pág. 142

Fe de erratas al Acuerdo número PTJA/31/2021, por el que se aprueba la cuenta pública trimestral de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al segundo trimestre comprendido de abril a junio del año dos mil veintiuno; el cual fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5982, el día primero de septiembre de 2021.

.....Pág. 144

**SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS**

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, reconoce como causa justificada a la emergencia sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2 COVID-19, para que los servidores públicos del estado de Morelos, y personas obligadas a presentar su declaración patrimonial y de intereses, presenten la misma sin responsabilidad administrativa hasta el día 29 del mes de octubre del año 2021.

.....Pág. 144

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para facilitar el cumplimiento de la presentación de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos al servicio del estado de Morelos y personas particulares obligadas.

.....Pág. 147

**PODER JUDICIAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**

Acuerdo general que cambia la denominación del Centro Morelense de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias; y modifica el "Acuerdo general de la entonces comisión nombrada por el pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por el que se crea el Centro Morelense de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias (CEMMASC)"; y el "Acuerdo de la comisión nombrada por el pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, que regula la operatividad del Centro Morelense de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias (CEMMASC)".

.....Pág. 153

**GOBIERNO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA**

Acuerdo por el que se concede la pensión por Jubilación a favor del C. Eduardo García Pacheco.

.....Pág. 154

Acuerdo por el que se concede la pensión por Jubilación a favor del C. Eliodoro Ortiz Nájera.

.....Pág. 155

Acuerdo por el que se concede la pensión por Jubilación a favor del C. Luis Sergio Sánchez González.

.....Pág. 156

Acuerdo por el que se concede la pensión por Viudez a favor de la C. Alberta Romero Salas.

.....Pág. 157

Acuerdo por el que se concede la pensión por Viudez a favor de la C. Aquilea Cilia Hernández.

.....Pág. 158

Al margen izquierdo un logotipo que dice: TJA.- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ACUERDO PTJA/34/2021 POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME MENSUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante el Decreto Número Mil Ciento Cinco, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5899, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, en el artículo décimo sexto, señala el monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, que asciende a la cantidad de \$41,500,000.01 (Cuarenta y un millones quinientos mil pesos 01/100 M.N.) y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en términos de los artículos décimo sexto y décimo octavo y el desglose del mismo en los anexos 11, 18, y 34; se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios, para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Por Acuerdo PTJA/02/2021 se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5907, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

TERCERO.- Asimismo, por Acuerdo número PTJA/28/2021 de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, se aprobó la modificación del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno.

CUARTO.- En ese tenor, de conformidad a lo estipulado por los artículos 109-BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4, fracción III; 15, fracciones IV, XI y XII; 16; 18, apartado A), fracciones VI, XI, XVI; 40 y 47 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; décimo, décimo séptimo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Acuerdo PTJA/02/2021 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno; por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/34/2021 POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME MENSUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El monto total de las ministraciones recibidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, ascienden a la cantidad de \$2,687,957.11 (Dos millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos 11/100 M.N.), de los cuales están pendientes de cobro, dentro del rubro de cuentas por cobrar a corto plazo, la cantidad de \$306,984.00 (Trescientos seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), correspondientes a los folios A-316 y A-317 de materiales, suministros y servicios generales respectivamente, correspondientes al mes de julio 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los ingresos obtenidos por el Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, mismos que ascienden a la cantidad de \$200,724.18 (Doscientos mil setecientos veinticuatro pesos 18/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$85,015.70 (Ochenta y cinco mil quince pesos 70/100 M.N.), se encuentran pendientes de cobro, dentro del rubro cuentas por recuperar a corto plazo; asimismo, se aprueban las erogaciones efectuadas que ascienden a la cantidad de \$256,241.94 (Doscientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y un pesos 94/100 M.N.) y el estímulo al Licenciado Salvador Albavera Rodríguez, por un total de \$5,333.33 (Cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/00 M.N.), a razón de la licencia sin goce de sueldo otorgada al magistrado Martín Jasso Díaz, aprobada mediante Acuerdo número PTJA/29/2021 en fecha veinticinco de junio del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los egresos y gastos realizados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al treinta de julio de dos mil veintiuno, en términos del Presupuesto de Egresos, mismos que ascienden a la cantidad de \$2,811,968.38 (Dos millones ochocientos once mil novecientos sesenta y ocho pesos 38/100 M.N.); es importante resaltar los gastos realizados en los sanitarios del tribunal, a efecto de dotarlos de los elementos higiénicos mínimos necesarios, como el acondicionamiento y equipamiento del salón de plenos de este Tribunal de Justicia Administrativa, por un monto total de \$31,289.02 (Treinta y un mil doscientos ochenta y nueve pesos 02/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- Se autorizan y validan todos los actos, contratos, convenios y adquisiciones celebrados del primero al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno.

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueba el pago del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a la Nómina, Aportaciones de Seguridad Social y del Instituto de Crédito, por un monto de \$1,296,127.64 (Un millón doscientos noventa y seis mil ciento veintisiete pesos 64/100 M.N.), efectuados del primero al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno.

CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y APORTACIONES PATRONALES CUBIERTAS EN EL MES DE JULIO 2021	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	\$706,587.00
IMPUESTO A LA NÓMINA	\$63,201.00
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$369,927.83
APORTACIONES DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y DESCUENTOS	\$156,411.81
TOTAL	\$1,296,127.64

ARTÍCULO SEXTO.- Se tienen por presentados los indicadores estratégicos y de gestión, correspondientes al mes de julio, de todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se tienen por presentados en términos del artículo segundo del Acuerdo PTJA/015/2020, por el que se determina el calendario de sesiones ordinarias del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al año dos mil veintiuno, los informes mensuales del mes de julio rendidos por las Salas, la Secretaría General de Acuerdos, el Departamento de Administración, el Asesor Jurídico y el Órgano Interno de Control.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se tiene por presentado a la jefa de departamento de Administración, su informe ejecutivo mensual, mismo que contiene las erogaciones efectuadas en el mes de julio, con la información de los cheques emitidos, transferencias efectuadas y los pagos generados, señalando la erogación por cada unidad de costo del tribunal.

ARTÍCULO NOVENO.- De igual forma, se le tiene por presentado a la jefa del departamento de Administración, el informe correspondiente a los ingresos generados en el mes de julio por copias simples y certificadas; constancias de sanción o inhabilitación por faltas administrativas graves; las multas impuestas remitidas a la Secretaría de Hacienda; así como las impuestas en términos del último párrafo artículo 11 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Así también, se tienen por presentados los informes de actividades del personal de honorarios asimilables a salarios del mes de julio de todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cubiertos por el Fondo Auxiliar.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En consecuencia, se aprueba el informe mensual de los gastos erogados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de julio de dos mil veintiuno.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

En la sesión ordinaria número veintisiete de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, por unanimidad de cinco votos lo acordaron y firmaron los integrantes del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente y titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, magistrado Joaquín Roque González Cerezo; magistrado Martín Jasso Díaz, titular de la Primera Sala de Instrucción; magistrado Guillermo Arroyo Cruz, titular de la Segunda Sala de Instrucción; magistrado Jorge Alberto Estrada Cuevas, titular de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado Manuel García Quintanar, titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la secretaria general de Acuerdos, Anabel Salgado Capistrán, quien autoriza y da fe.

El pleno del Tribunal

Presidente

Joaquín Roque González Cerezo

Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada  
en Responsabilidades Administrativas

Martín Jasso Díaz

Magistrado titular de la Primera Sala de Instrucción  
Guillermo Arroyo Cruz

Magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción  
Jorge Alberto Estrada Cuevas

Magistrado titular de la Tercera Sala de Instrucción  
Manuel García Quintanar

Magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada  
en Responsabilidades Administrativas

Anabel Salgado Capistrán

Secretaria General de Acuerdos

Rúbricas.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/34/2021 por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de julio de dos mil veintiuno.

Al margen izquierdo un logotipo que dice: TJA.- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Oficio no. TJA/P/SGA/748/2021

Cuernavaca, Morelos a 03 de septiembre del 2021.

Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

Secretario de Gobierno y director del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Presente.

Por medio del presente escrito, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien realizar la corrección correspondiente a través de una Fe de erratas, respecto de la publicación del Acuerdo número PTJA/31/2021, por el que se aprueba la cuenta pública trimestral de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al segundo trimestre comprendido de abril a junio del año dos mil veintiuno; el cual fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5982, el día primero de septiembre del año en curso.

En el que se plasmó lo siguiente, dentro del cuadro insertado al artículo quinto: "CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y APORTACIONES PATRONALES CUBIERTAS EN LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2021".

CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y APORTACIONES PATRONALES CUBIERTAS EN LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2021	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	\$784,005.00
IMPUESTO A LA NÓMINA	\$91,118.00
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$705,028.23
APORTACIONES DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y DESCUENTOS	\$909,942.81
TOTAL	\$2,490,094.04

Siendo lo correcto: "CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y APORTACIONES PATRONALES CUBIERTAS EN LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2021".

CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y APORTACIONES PATRONALES CUBIERTAS EN LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2021	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	\$784,005.00
IMPUESTO A LA NÓMINA	\$91,118.00
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$705,028.23
APORTACIONES DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y DESCUENTOS	\$909,942.81
TOTAL	\$2,490,094.04

Por lo anterior, solicito tenga a bien girar sus atentas instrucciones, a fin de que se realice la aclaración correspondiente.

Sin otro particular, agradezco de antemano su distinguida y fina consideración.

Atentamente

El magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Joaquín Roque González Cerezo  
Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, RECONOCE COMO CAUSA JUSTIFICADA A LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL SARS-COV-2 COVID-19 PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MORELOS, Y PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PRESENTEN LA MISMA SIN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA HASTA EL DÍA 29 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 9, FRACCIÓN II Y 30 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

I. El 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general.

II. El 30 de marzo del año 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

III. Bajo este contexto, el 31 de marzo de 2020, el Secretario de Salud Federal, emitió el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2", mediante el cual se ordena como una medida de acción extraordinaria, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales hasta el 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad.

IV. El 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud Federal declaró iniciada la fase 3 de la pandemia de COVID-19, al estar nuestro país en la etapa de ascenso rápido, lo que implicó un gran número de contagios y hospitalizaciones, por lo que el secretario de Salud Federal, expidió el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, publicado el 31 de marzo de 2020", mismo que ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.